

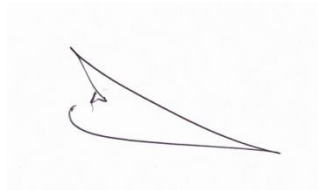
PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2022-00359-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En atención a la comunicación allegada por el curador ad litem designado mediante proveído del 1 de agosto de 2023, abogado Juan Carlos León Riaño, previo a relevarlo, se dispone requerirlo para que aporte prueba sumaria que acrediten lo manifestado en el memorial 8 de agosto de 2023, esto es, su calidad de curador ad litem dentro de los procesos referenciados; de lo contrario deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo tal y como lo indica el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Líbrese por secretaría el oficio correspondiente, cuyo trámite estará a cargo de la parte demandante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez